

Para: Institut Català d'Energia

Districte Administratiu de la Generalitat de Catalunya

Carrer del Foc, 57, Sants-Montjuïc

08038 Barcelona

Asunto: Alegaciones al Proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial para la Implantación de las Energías Renovables en Catalunya (PLATER)

Sara Pizzinato, con NIE nº X5563362F, de **GREENPEACE ESPAÑA**, con CIF G28947653 y domicilio en la calle Valores nº 1, 28007 Madrid, en nombre de la citada Organización,

EXPONE

Que el 24 de abril de 2026 la Secretaría general de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica del Govern de Catalunya publica en el Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya la apertura del plazo de consulta pública para remitir alegaciones, hasta el 30 de julio de 2026, al *Proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial para la Implantación de las Energías Renovables en Catalunya (PLATER)*. Dentro del citado plazo se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS

La crisis climática y sus efectos son cada vez más evidentes. Lo estamos viviendo en primera persona, también en Catalunya, con constantes récords de temperatura, incendios devastadores e inundaciones históricas. En este contexto, Greenpeace defiende que es urgente descarbonizar la economía y nuestra forma de consumir energía, poniendo en el centro del cambio la protección de la biodiversidad y la lucha contra las crecientes desigualdades sociales. Para llevar a cabo esta transición necesitamos abandonar los combustibles fósiles y la energía nuclear,

reducir la demanda de energía al menos un 39% y establecer un sistema 100% renovable para 2040.

La implantación de las energías renovables es crucial para lograr el abandono de los fósiles y la nuclear, principales causantes de la crisis climática, pero esto no significa que puedan implementarse sin ninguna precaución: los beneficios son muchos, pero la energía renovable ha de desplegarse de forma que todo su potencial positivo, para la biodiversidad y las personas, llegue a materializarse y a repartirse de forma justa. Además, tenemos que asegurar que se haga a tiempo para luchar contra la crisis climática (antes de 2040) y sin dejar a nadie atrás.

En nuestro último informe [Energía para vivir mejor: Hoja de ruta para una energía suficiente, eficiente y 100% renovable para 2040 en la península Ibérica](#) hemos probado que España y Portugal pueden ser independientes de los petroestados utilizando energía 100% renovable para 2040 y vivir, literalmente, mucho mejor consumiendo un 39% menos de energía. Un gran reto en el que la implantación de un sistema energético 100% renovable es crucial pero no puede ir sola. Tiene que ir acompañada de una reducción de la demanda de energía de al menos el 39% en 15 años gracias a medidas de suficiencia y eficiencia. Medidas que, lejos de significar una renuncia, tal y como hemos demostrado, implicarían una mejor calidad de vida para las personas gracias a la reducción del derroche y de actividades nocivas para las personas y el planeta.

Gracias a la suma de los tres ejes (suficiencia, eficiencia y renovables), podemos reducir la demanda total de energía en un 39%, lo que nos permite evitar el uso de 120.000 hectáreas de suelo para el despliegue de renovables (dos veces la isla de Ibiza) y reducir un 75% la presión de la transición sobre minerales críticos como el litio. Con los tres ingredientes de la receta energética de Greenpeace logramos una transición que respete los límites de la Tierra.

Pero incluso en este modelo, donde triplicamos el autoconsumo respecto a hoy en tan solo 15 años, además de reducir la demanda, la potencia renovable debería triplicarse a 2040 (incluyendo el autoconsumo y las comunidades energéticas) respecto a hoy.

No hay conflicto entre soberanía energética, soberanía alimentaria y protección de la biodiversidad.

El informe [Energía para vivir mejor](#) responde rotundamente: el potencial solar y eólico de la península (y también en Cataluña) supera en más de 10 veces la demanda energética prevista para 2050 incluso excluyendo de su despliegue zonas protegidas, zonas de alta, muy alta y máxima sensibilidad ambiental y toda la superficie útil agraria (para seguir avanzando hacia la soberanía alimentaria). Hay espacio suficiente para desplegar las renovables necesarias para cubrir la demanda de energía resultante tras haber aplicado medidas de suficiencia y eficiencia energética (-39% de demanda energética). Además, es compatible con la protección de la

biodiversidad y la soberanía alimentaria si se ordena bien el territorio y las redes eléctricas, impulsando al máximo el autoconsumo y las comunidades energéticas, y apoyando medidas de suficiencia y eficiencia energética.

Menor ocupación territorial: El escenario de suficiencia, eficiencia y renovables (E4.1) requiere el 1,5% del territorio para el despliegue de renovables en suelo, ahorrando así 120.000 hectáreas de suelo respecto al escenario que no cuenta con suficiencia (E4.0). El ahorro puede parecer pequeño porque corresponde al 0,2% de la superficie de la península Ibérica pero equivale a dos veces la superficie de la isla de Ibiza.

Ordenación: Greenpeace por tanto, propone excluir del despliegue de plantas renovables en suelo a zonas protegidas de máxima sensibilidad ambiental y tierras agrícolas de interés, priorizando tejados (autoconsumo) y zonas ya degradadas.

Más autoconsumo: duplicando la velocidad de implantación anual de autoconsumo respecto a hoy hasta, al menos, 30 GW para 2040.

Por todo lo expuesto anteriormente, para Greenpeace es tan importante cómo se despliegan las plantas renovables en suelo cuanto su cantidad y velocidad de despliegue.

A través de una planificación territorial bien hecha, la prohibición de las actuales malas prácticas (como la fragmentación de los proyectos, la expropiación innecesaria, ...) y una participación ciudadana significativa, las energías renovables pueden contribuir a dar una respuesta sinérgica a las crisis climática, energética, de biodiversidad y de desigualdad. Todo esto combinado con la eficiencia y la suficiencia energéticas.

Desde esta perspectiva:

- Greenpeace considera imprescindible que cada CCAA cuente con una ordenación territorial del despliegue de las energías renovables basada en participación previa, en la mejor información científica posible para indicar zonas de exclusión y orientar los proyectos hacia emplazamientos de menor impacto. En este sentido, por lo tanto, desde Greenpeace valoramos positivamente que la Generalitat de Catalunya abriera el proceso para la creación de un instrumento de ordenación territorial como el PLATER.
- Sin embargo, el PLATER sólo cumplirá adecuadamente esta función si se configura como una herramienta de planificación preventiva, evitación temprana de impactos y orientación hacia emplazamientos de menor afección. Y aunque el Proyecto de Decreto en discusión define claramente, en sus artículos 11 y 12, la prioridad de los tejados y espacios “artificializados” para la implantación de la energía eólica y fotovoltaica en Cataluña, de facto, establece en su artículo 20, medidas de aceleración muy similares

para todas las zonas aptas (aptas, prioritarias, de prioridad superior y artificializadas). De este modo, no queda claro cómo se va conseguir una aceleración realmente diferenciada hacia las zonas “artificializadas”.

- Greenpeace advierte que, en ningún caso el PLATER debería convertirse en un instrumento de aceleración administrativa generalizada ni en una herramienta que genere presunciones, siquiera indirectas o de facto, de viabilidad ambiental, urbanística o territorial en favor de proyectos concretos.
- Greenpeace advierte, además, de que una cartografía estratégica elaborada a escala catalana, aunque incorpore un número elevado de capas ambientales, territoriales, agrarias, paisajísticas, urbanísticas y energéticas, así como grados de priorización (por lo menos en la teoría) no puede sustituir la evaluación ambiental, social, paisajística y urbanística a escala de proyecto, municipio o comarca. La aptitud cartográfica debe entenderse como una orientación preliminar de la planificación, no como una validación suficiente de la compatibilidad real de una localización concreta para establecer, incluso, objetivos vinculantes a nivel municipal. Es posible que un diálogo más cercano con las comunidades locales o las EIA puedan modificar los objetivos municipales propuestos o incluso su balance entre objetivos en zonas artificializadas y otras zonas aptas. Esto no cumple con la Ley 16/2017, de cambio climático de Catalunya, que orienta el despliegue renovable hacia espacios ya alterados, cubiertas, proximidad al consumo y minimización de la ocupación innecesaria del territorio.
- Y especialmente, Greenpeace alerta sobre el riesgo de que las categorías de zona apta, zona prioritaria o zona de prioridad superior puedan interpretarse como espacios prevalidos o incluso “obligatorios” a escala municipal para la implantación renovable. La compatibilidad ambiental de un proyecto debe acreditarse caso por caso, mediante estudios rigurosos, análisis de alternativas, evaluación de impactos acumulativos, participación territorial y contraste con la mejor información científica disponible, incluyendo las cartografías de sensibilidad y compatibilidad elaboradas por entidades científicas y ambientales especializadas. Todo esto tiene relevancia en un contexto en el que el próximo 30 de septiembre de 2026 cierra el período de información pública y presentación de alegaciones para el Anteproyecto de ley de simplificación de trámites en el ámbito urbanístico y ambiental de la Generalidad de Cataluña y a la espera de que Cataluña también determine sus Zonas de Aceleración de Renovables (en cumplimiento de la Directiva europea de Renovables).
- Greenpeace recuerda que, al principio del proceso de diálogo sobre el PLATER, la Generalitat propuso acercarse a las comarcas para dialogar con el territorio sobre el despliegue local de las renovables, incluso a través de la recientemente aprobada *Red de*

oficinas locales de Transición Energética. La organización reclama estrechar más el diálogo con las comunidades locales sobre el PLATER para asegurar la mayor participación posible y para que, de verdad, la mejor información disponible sea la base de este instrumento de ordenación.

- Además, alerta de la necesidad de mejorar la definición de las zonas no aptas. La organización ha detectado que en las zonas aptas están incluidas zonas designadas por el Miteco como zonas de máxima sensibilidad ambiental, que desaconseja su uso para el despliegue de plantas renovables en suelo (a excepción del autoconsumo).
- Por otro lado, Greenpeace ha demandado, desde el principio del proceso de tramitación del PLATER, criterios de participación ciudadana más específicos que los actuales (acuerdo previo con propietarios terrenos y participación local económica en los proyectos) para acompañar el PLATER con el objeto de mejorar la relación entre las energías renovables y las comunidades locales.
- Adicionalmente, aunque Greenpeace aprecia la priorización teórica del uso del suelo de las zonas aptas recogida en el PLATER empezando por las zonas artificializadas, demanda una mayor operativización de la misma priorización. Aún así lamenta que no haya elementos de priorización para las comunidades energéticas o el autoconsumo de proximidad.

Greenpeace apoya a la agilización de la transición energética y ha reclamado durante años una ordenación territorial de las renovables y la aceleración prioritaria del autoconsumo y las comunidades energéticas en Cataluña; sin embargo considera imprescindible que tanto la ordenación como el despliegue de las renovables ocurra de forma justa, capaz de orientar los proyectos hacia los espacios más adecuados, evitando conflictos innecesarios y protegiendo la biodiversidad y los suelos agrarios de mayor valor para avanzar en la soberanía alimentaria. Desde esta perspectiva Greenpeace realiza las siguientes:

ALEGACIONES

1. **El PLATER debe justificar con mayor claridad los criterios de distribución territorial entre tecnologías y tipos de suelo.** El PLATER debería explicar de manera expresa los porcentajes de asignación entre cubiertas, edificios, suelos urbanos, espacios artificializados, espacios degradados y suelos no artificializados, así como justificar por qué se opta por un determinado reparto de cargas territoriales. También debería integrar la reducción de la demanda energética, la eficiencia, la gestión de la demanda y

la demanda evitada como primer paso de la planificación, evitando dimensionar el despliegue únicamente desde la lógica de nueva generación.

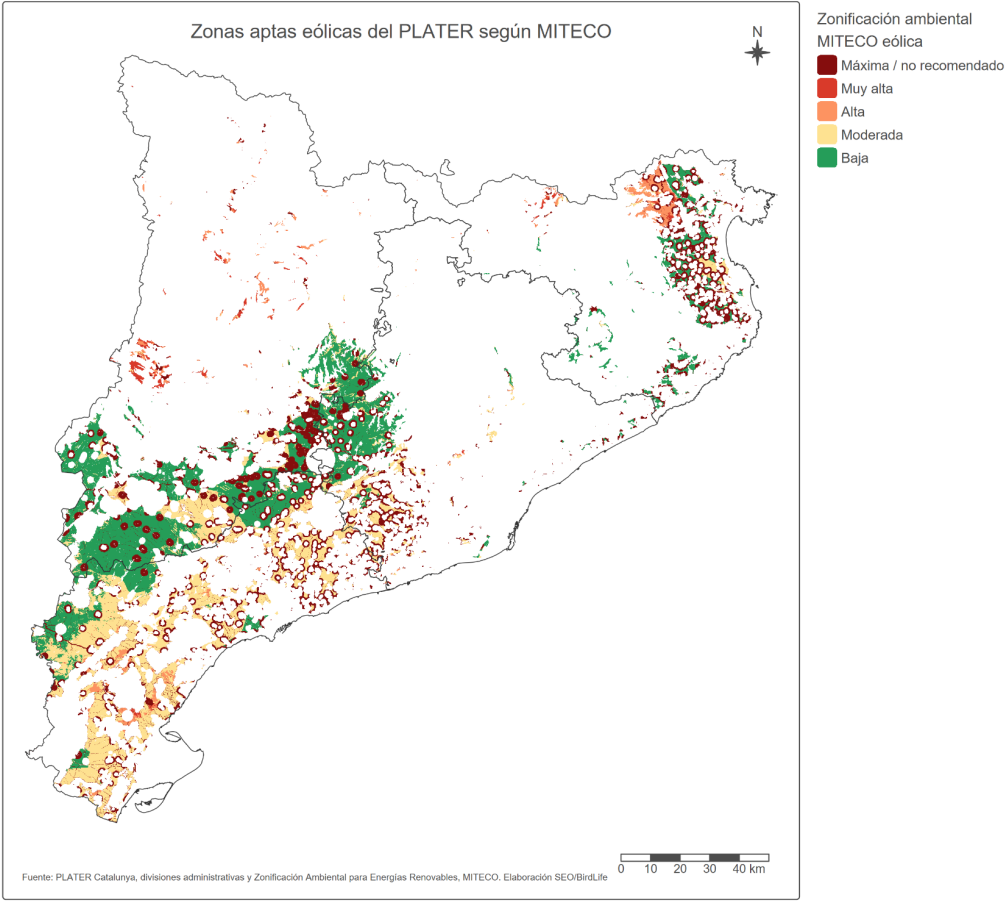
2. **El PLATER debe incorporar medidas que materialicen mucho mejor la jerarquía territorial que incorpora en los artículos 11, 12 y 13 hacia los emplazamientos de menor impacto.** Lo establecido en el Artículo 20 no resulta suficientemente diferencial para hacer que las zonas artificializadas orienten la implantación hacia emplazamientos artificializados respecto a las demás zonas aptas o prioritarias.
3. Esta jerarquía no constituye solo una recomendación ambiental, sino que se alinea con la normativa climática catalana y, en particular, con el artículo 19 de la Ley 16/2017, de cambio climático, que orienta el desarrollo de las energías renovables hacia emplazamientos de menor impacto, la minimización de la ocupación innecesaria del territorio, el aprovechamiento de espacios ya alterados, cubiertas y edificaciones, y la proximidad de la producción renovable a los **centros de consumo. Por ello, el PLATER debe justificar expresamente cualquier desviación de esta jerarquía y evitar que el suelo rural o no artificializado se convierta en la opción ordinaria de implantación.**
4. **Greenpeace defiende la exclusión de las zonas agrarias de mayor valor agrario y ambiental de la implantación de energía fotovoltaica** (a excepción del autoconsumo y agrivoltaica). Sin embargo, la elección de excluir en el PLATER la implantación de la fotovoltaica en zonas I y II deja abierta la puerta a afectar a secanos de alto valor natural, áreas de alimentación de especies sensibles, conectores ecológicos.
5. **La planificación renovable debe incorporar el principio de capacidad real de acogida, no solo capacidad cartográfica.** La capacidad real de acogida exige considerar, además de la cartografía SIG, el conocimiento local, la estructura municipal, los usos reales del suelo, la viabilidad de evacuación, los impactos acumulativos, la aceptación territorial, la rareza local de determinados hábitats y la función ecológica del lugar. Una zona cartográficamente apta puede carecer de sentido territorial o presentar un valor ecológico desproporcionado en zonas con elevada sensibilidad ambiental.
6. Precisamente por esto, **El PLATER debe reforzar la participación municipal, comarcal y social en la validación territorial de sus zonas de implantación renovable.** La zonificación estratégica debe contrastarse con municipios, comarcas y sociedad civil antes de consolidarse como referencia para orientar el despliegue renovable, especialmente cuando pueda condicionar objetivos de potencia, categorías favorables o efectos procedimentales posteriores.
7. Aunque el PLATER no constituya por sí mismo la delimitación formal de zonas de aceleración renovable, sus categorías favorables pueden convertirse en una referencia

territorial relevante para la futura aplicación de regímenes de impulso, priorización o aceleración. Por ello, **resulta imprescindible que dichas categorías se construyan desde una lógica preventiva, con contraste suficiente con la mejor información científica disponible y, desde luego, sin incorporar ámbitos con elevada sensibilidad ambiental.**

8. Aunque la metodología cartográfica pueda resultar útil para orientar la planificación estratégica a escala catalana, sus resultados no permiten acreditar de forma individualizada la compatibilidad ambiental, territorial, urbanística o social de cada emplazamiento. Por ello, **preocupa que la inclusión de un ámbito en una categoría favorable del PLATER justifique, a excepción de la fotovoltaica en zonas aptas, por sí sola la declaración de urgencia por razones de interés público de sus procedimientos de autorización competencia de la Administración de la Generalidad.**
9. Greenpeace pide que **la tramitación de urgencia prevista en el artículo 19 sea quede excluida, suspendida o condicionada cuando el proyecto, ubicado en zonas elegibles por el PLATER, se solape con zonas ambientalmente sensibles.** Por ejemplo cuando coinciden con zonas de máxima sensibilidad ambiental (mapas de sensibilidad ambiental del Miteco), corredores ecológicos, secanos de alto valor natural, áreas relevantes para aves y quirópteros, **La tramitación de urgencia resulta incompatible con situaciones en las que existan lagunas de información ambiental, solapamientos con valores ambientales no suficientemente integrados en la cartografía u otros supuestos en los que la Administración no debería aplicar el principio de precaución.**
10. **La asignación de objetivos municipales no puede convertirse en una imposición rígida de acogida renovable.** Si los objetivos de potencia o capacidad se derivan de una cartografía estratégica elaborada a escala regional catalana, deben tener carácter orientativo, revisable en función del diálogo local. De lo contrario, se corre el riesgo de trasladar presión territorial a municipios rurales o de baja población y con escasa capacitación técnica a partir de un análisis cartográfico que aún necesita ser testeado en la realidad territorial tanto ambiental como social.
11. **Por esto Greenpeace pide que el PLATER prevea una fase específica de contraste municipal y comarcal antes de consolidar estos objetivos municipales de potencia.** Los municipios y comarcas disponen de información territorial esencial sobre usos del suelo, valores locales, conflictos existentes, limitaciones de acceso, saturación territorial, disponibilidad real de los emplazamientos, compatibilidad urbanística, patrimonio, paisaje, riesgos, prioridades sociales y capacidad real de acogida. Esta información debe incorporarse de forma temprana y no únicamente en fases posteriores de autorización de proyectos concretos.

12. **El PLATER debe tener en cuenta la limitada capacidad técnica y administrativa de muchos municipios rurales.** En Catalunya, una parte muy significativa de los municipios tiene menos de 2.000 habitantes, y los municipios de menor población gestionan una proporción muy elevada del territorio. Esta realidad hace inadecuado trasladarles objetivos, cargas de validación o presión de proyectos sin dotarlos de apoyo técnico, información suficiente, plazos adecuados y mecanismos reales de participación. La planificación no puede descargar sobre ayuntamientos con recursos limitados la responsabilidad de corregir, en fases posteriores, una zonificación estratégica que no haya sido suficientemente contrastada con el territorio. **La participación territorial debe orientarse a mejorar la calidad de la planificación, no a validar decisiones previamente cerradas.**
13. **Además, Greenpeace solicita que el PLATER incorpore un mecanismo permanente de revisión participada basado en conocimiento experto, científico y territorial.**
14. **Contraste con la zonificación ambiental estatal del MITECO:**
- a. **El PLATER debe justificar de forma expresa sus discrepancias con la zonificación ambiental estatal para energías renovables elaborada por el Miteco para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.** Esta herramienta permite identificar áreas que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de grandes instalaciones eólicas y fotovoltaicas, mediante una clasificación de sensibilidad ambiental en cinco categorías: máxima o no recomendable, muy alta, alta, moderada y baja. Aunque la zonificación del MITECO tiene carácter orientativo y no sustituye la evaluación ambiental de proyectos, constituye una referencia pública relevante para conocer, desde fases tempranas, los condicionantes ambientales asociados a la ubicación de instalaciones renovables. La propia documentación del MITECO señala que esta herramienta está orientada a apoyar decisiones estratégicas sobre la localización de grandes instalaciones renovables y que debe complementarse con los instrumentos autonómicos de planificación y ordenación. Esto implica que **el PLATER debería, tal y como ha alegado muchas veces Greenpeace, excluir de las zonas aptas todas las zonas identificadas por el MITECO como de Máxima sensibilidad ambiental.**
 - b. El cruce realizado entre las zonas aptas para la eólica del PLATER y la zonificación ambiental del MITECO muestra solapamientos relevantes con categorías de sensibilidad elevada. En concreto, de las 603.749 hectáreas de zonas aptas eólicas del PLATER rasterizadas, 163.063 hectáreas, equivalentes al **27 %**,

coinciden con la categoría de sensibilidad máxima o no recomendable del MITECO.



Categoría sensibilidad ambiental MITECO para eólica	Superficie aproximada (ha)	Porcentaje sobre zonas aptas eólicas PLATER rasterizadas (%)
Máxima / no recomendable	163.063	27,0
Muy alta	8.546	1,42
Alta	24.342	4,03
Moderada	180.229	29,8

Baja	227.568	37,7
Total	603.749	100

- c. En el caso fotovoltaico, el cruce con la zonificación ambiental del MITECO también evidencia la presencia de ámbitos con sensibilidad ambiental elevada dentro de categorías favorables del PLATER. **En las zonas de aceleración fotovoltaica, el 3,53 % coincide con sensibilidad máxima/no recomendable. En las zonas aptas prioritarias, este porcentaje asciende al 2,67%. En las zonas aptas no prioritarias es el 5,22 %.**

Categoría de sensibilidad ambiental según MITECO para la fotovoltaica	Zonas aptas de prioridad superior PLATER	Zonas aptas prioritarias PLATER	Zonas aptas no prioritarias PLATER
Máxima/no recomendable	3,53 %	2,67 %	5,22 %
Muy alta	0,28 %	0,63 %	0,82 %
Alta	3,66 %	6,76 %	7,87 %
Moderada	10,85 %	15,53 %	14,34 %
Baja	81,68 %	74,41 %	71,75 %
Total	100 %	100 %	100 %

Greenpeace considera que los solapamientos con sensibilidad máxima/no recomendable del MITECO requieren una respuesta especialmente estricta. **En estos ámbitos, la categoría favorable del PLATER debería revisarse y, salvo justificación científica y técnica reforzada, reclasificarse como zona no apta.**

15. Suelos artificializados

Greenpeace valora positivamente que el PLATER otorgue prioridad a la implantación renovable en suelos artificializados y ámbitos ya transformados, siempre que dicha prioridad no comprometa valores ambientales, agrarios o funcionales relevantes. El Anexo D4 identifica como espacios prioritarios carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, canales, embalses, balsas, actividades extractivas, vertederos, servicios técnicos, suelos urbanos, aparcamientos y estaciones depuradoras de aguas residuales, entre otros. Esta orientación resulta coherente con el principio de dirigir el despliegue renovable hacia emplazamientos de bajo impacto y con el enfoque defendido por Greenpeace, que prioriza cubiertas, suelos urbanos, infraestructuras existentes, espacios degradados y superficies ya antropizadas frente a la ocupación de suelos rurales o naturales.

Sin embargo, la prioridad de los suelos artificializados debe convertirse en una regla operativa y no limitarse a una orientación general.

16. Transparencia

El seguimiento del PLATER debe ser público, periódico y accesible. Greenpeace solicita que la Administración publique informes periódicos con los resultados de los indicadores ambientales, energéticos y territoriales, diferenciados por municipio, comarca, tecnología, tipo de suelo, categoría de zonificación, afección ambiental e infraestructuras asociadas. Dichos informes deben permitir conocer no solo cuánto despliegue renovable se ha producido, sino dónde, con qué impactos, sobre qué valores territoriales y con qué grado de cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras, compensatorias y de restauración.

17. Compensaciones territoriales

En el apartado “marco de trabajo del PLATER y posibles resultados” de la consulta previa del PLATER se enumera como posible resultado las “compensaciones territoriales”. Desde Greenpeace ya pedimos que se asegurara que el PLATER reflejase, de manera clara y participativa, soluciones para un reparto equitativo de los beneficios innegables de la implantación de las energías renovables con las comunidades zonas urbanas y rurales en caso de que las primeras no puedan conseguir la autosuficiencia energética conectada. Sin embargo,

este aspecto ha quedado sin atender y por eso, desde Greenpeace, pedimos que se incorpore en esta fase del procedimiento.

Por todo lo expuesto,

GREENPEACE ESPAÑA **SOLICITA**, se sirva admitir el presente escrito de alegaciones e incorporar las mismas en el *PLATER*.

En Madrid, a 30 de julio de 2026